

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

DECLARACIÓN N° 3167-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA 36° EDICIÓN DE LAS 1000 MILLAS SPORT DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota del 25 de agosto de 2025 de Fernando Briones, Presidente Club Automóviles Sport y Daniel Claramunt Director Ejecutivo 1000 Millas Sport.

Resolución 625-PCM-25 del 7 de octubre de 2025, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

La 36° edición de las 1000 Millas Sport de la República Argentina se desarrollará del 26 al 29 de noviembre de 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se trata de una de las competencias más relevantes a nivel nacional e internacional dentro de la disciplina de rally de regularidad, en la que se privilegia la precisión y el mantenimiento de un tiempo impuesto en cada etapa, por sobre la velocidad.

En esta oportunidad participarán 120 automóviles sport clásicos, debidamente homologados por el Automóvil Club Argentino (ACA) y la Federación Internacional de Vehículos Históricos (FIVA). Como en ediciones anteriores, este tradicional encuentro en las provincias de Río Negro y Neuquén constituye un atractivo de gran relevancia para aficionados y coleccionistas de distintas partes del mundo, contando con inscriptos provenientes de países como Estados Unidos, España, Francia, Italia y Chile.

La competencia reúne vehículos que forman parte de la historia del automovilismo internacional, entre ellos modelos que han obtenido triunfos en certámenes de prestigio como las 24 horas de Le Mans, las 1000 Millas de Sebring o las 24 horas de Nürburgring. Ejemplos de ello son el Jaguar D-Type, el Alfa Romeo 8C, el Ford GT40

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

y la Ferrari 375, con la cual el piloto argentino José Froilán González alcanzó la victoria en Le Mans en 1954.

Los automóviles participantes se agruparon en distintas categorías según su año de fabricación, de acuerdo a la normativa de la FIVA. Estas abarcan desde la categoría C, que comprende vehículos construidos hasta 1930, hasta la categoría G, que incluye aquellos fabricados a partir de 1971 y que son considerados "históricos" por dicho organismo.

El evento, que tiene como epicentro el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, no solo representa una oportunidad de encuentro para la comunidad local y visitantes, sino que también proyecta a nuestra ciudad como anfitriona de una competencia de reconocimiento internacional, contribuyendo al fortalecimiento del turismo, la promoción cultural y la dinamización de la economía regional.

Por todo lo expuesto, corresponde declarar de interés municipal a la 36° edición de las 1000 Millas Sport de la República Argentina, organizada por el Club de Automóviles Sport, que se llevará a cabo del 26 al 29 de noviembre de 2025 en San Carlos de Bariloche.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejala María del Carmen Coronado (PUL).

La resolución 625-PCM-25, con la modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés municipal a la 36° edición de las 1000 Millas Sport de la República Argentina, organizada por el Club de Automóviles Sport a realizarse desde el 26 al 29 de noviembre de 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.